



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de febrero de 2025

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 1 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley que señala: "Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado."

Que, el artículo 53º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y la Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 8º, de la mencionada norma, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo local concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, los artículos 4º y 5º, de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, precisa que, cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, "INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", que enmarca un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Artículo Segundo.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, por el periodo de 09 días a partir del día lunes 17 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.º 012-SGPR-MDSS-2025, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite a fojas veintidós (22), la propuesta del reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.º 230-GPP-MDSS-2025, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite a la Gerencia Municipal, la propuesta reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 068-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, ya que se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente;

Que, mediante Dictamen n.º 004-2025-PPyP-MDSS, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, el cual dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025;

Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Sadhith Asuntá Quenta Zarabia
ALCALDESA (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abeg. Bilegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"